

III. Organizar el barrico mecánico en las avenidas principales de la ciudad.

Artículo 229.- La Unidad de Proyectos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar programas y ejecutar acciones para la administración y control del sitio de disposición final relleno sanitario;
- II. Integrar el Sistema de Información sobre Gestión Integral de Residuos; y
- III. Analizar la información periódicamente y elaborar propuestas para mejorar la prestación del servicio de recolección.

#### CAPÍTULO IV.

#### Del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco.

Artículo 230.- La Dirección del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, ejercerá las facultades y obligaciones que se establecen en el acuerdo de creación del Órgano y en el Reglamento Interior del mismo.

Artículo 231.- Para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, la Dirección del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, tendrá la siguiente estructura orgánica:

- a) Subdirección de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.
- b) Subdirección de Cartografía y Geoestadística.

Artículo 232.- La Subdirección de Planes y Programas de Desarrollo Urbano tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Formular y realizar estudios, proyectos urbanos y arquitectónicos y propuestas, en materia de desarrollo urbano y equipamiento urbano;
- II. Efectuar estudios y propuestas para la elaboración de programas de la obra pública municipal de movilidad, vialidad, transporte, equipamiento e infraestructura urbana, en colaboración con las direcciones y coordinaciones correspondientes;
- III. Formular propuestas para la determinación y la vigilancia de aplicación del adecuado uso de suelo y zonificación;
- IV. Vigilar el crecimiento urbano a través de medios aéreos, terrestres y acuáticos;
- V. Emitir medidas tendientes a la preservación y conservación del patrimonio histórico y arquitectónico;
- VI. Implementar sistemas y procesos de evaluación, actualización y seguimiento de las funciones citadas; y
- VII. Las demás que encomiende la Dirección.